

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1574

MAT.: Aprueba Adendum al Contrato del Servicio Subsidiado de Transporte Terrestre de Pasajeros tramo Punta Arenas - Pampa Redonda.

PUNTA ARENAS, 25 ABR. 2011

Con esta fecha, se ha resuelto lo que sigue:

VISTO:

1. Los Artículos N° 110 y siguientes de la Constitución Política del Estado;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, del 05 de Diciembre de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D. F. L. N° 1.19.175, de 2005 (I) que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. La Resolución N° 1600, de 06 de Noviembre del 2008, de la Contraloría General de la República;
5. El Contrato del Servicio Subsidiado de Transporte Terrestre tramo Punta Arenas - Pampa Redonda de fecha 21 de Junio de 2010, suscrito entre la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena y el empresario José René Naduam Arrizaga;
6. La Resolución Exenta N° 395 del 23 de Junio de 2010, de la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba el Contrato señalado en el visto anterior;

CONSIDERANDO :

1. Que, en el artículo Cuarto del Contrato señalado en el Visto número cinco, se establece que los horarios podrán modificarse a petición de el(los) representante(s) de la comunidad de los sectores beneficiados (Alcalde, Presidente o Directiva de la Junta de Vecinos u Otro) con a lo menos una semana de antelación al viaje a realizar, modificación que deberá ser previamente autorizada por la Secretaría Regional.
2. Que, en carta entregada por la Presidenta de la Junta Vecinal N°42 Pampa Redonda, Sra. Grisolia Gómez Vargas, con fecha 08 de abril de 2011, se solicita la modificación de algunos horarios en el tramo Punta Arenas - Pampa Redonda.
3. Que, se ha autorizado las modificaciones antes señaladas debido a que otorga mayores beneficios a la mayoría de los usuarios y mejora la calidad del servicio.
4. Que, en mérito a lo señalado se procedió a suscribir un Adendum al Contrato del Servicio Subsidiado de Transporte Terrestre de Pasajeros tramo Punta Arenas - Pampa Redonda, que establece las modificaciones antes mencionadas.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el Adendum al Contrato del Servicio Subsidiado de Transporte Terrestre de Pasajeros tramo Punta Arenas - Pampa Redonda, suscrito el 12 de Abril de 2011, entre

la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena y el empresario José René Nahuam Arrizaga y que es del siguiente tenor:

**ADENDUM
AL CONTRATO DE SUBSIDIO AL TRANSPORTE TERRESTRE
PUNTA ARENAS – PAMPA REDONDA**

En Punta Arenas, a 12 de Abril de 2011, entre la **INTENDENCIA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**, RUT N° 60.511.120-3, representada por el Sr. Intendente Regional (S), don **PABLO IHNEN PERVAN**, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Nacional y Tributario N° 8.356.223-4, ambos con domicilio en calle Plaza Gobernador Benjamín Muñoz Gamero N° 1028, de esta ciudad, en adelante "**La Intendencia**", por una parte y por la otra, Don **JOSÉ RENE NADUAM ARRIAZA**, RUT N° 6.566.355-4, con domicilio en Avenida Pedro Aguirre Cerda N° 0863, comuna de Punta Arenas, en adelante "**El empresario**", se ha convenido el siguiente Adendum al CONTRATO DE SUBSIDIO AL TRANSPORTE TERRESTRE PUNTA ARENAS – PAMPA REDONDA, de fecha 21 de Junio de 2010:

PRIMERO: Que con fecha 07 de Abril de 2011, se recibió Copia Informativa de la "Solicitud para adecuar el horario de recorrido del bus rural a favor del estudiantado básico y medio" enviada por la Comunidad de Agua No Organizada Segunda Etapa Villa Andrea con destino a la Presidenta de la Junta Vecinal 42 Pampa Redonda, Sra. Grisolia Gómez Vargas.

SEGUNDO: Que con fecha 08 de Abril de 2011, se recibió Solicitud de Modificación de Horarios requerida por la Presidenta de la Junta Vecinal 42 Pampa Redonda, Sra. Grisolia Gómez Vargas.

TERCERO: Que, las modificaciones anteriormente planteadas contribuyen a mejorar las condiciones y calidad que el servicio otorga a sus usuarios, por lo cual se ha convenido con el empresario, realizar las modificaciones a las condiciones establecidas inicialmente en el Contrato suscrito, entre las partes, con fecha 21 de Junio de 2010.

CUARTO: Hasta la vigencia del contrato, los viajes entre Punta Arenas – Pampa Redonda y viceversa, serán realizados dando cumplimiento a las siguientes frecuencias, días, horarios y recorridos:

Días	Horarios (horas)	
	Punta Arenas – Pampa Redonda	Pampa Redonda – Punta Arenas
Lunes a viernes ¹	06:30 – 08:30 – 11:00 – 13:30 – 15:30 – 17:30 – 19:00	07:00 – 09:00 – 11:30 – 14:00 – 16:00 – 18:00 – 19:30
Sábados	07:30 – 09:00 – 11:00 – 13:00 – 19:00	08:00 – 09:30 – 11:30 – 13:30 – 19:30
Domingo	16:30 ² ó 18:30 ³	17:00 ² ó 19:30 ³

QUINTO: En virtud del presente Adendum, se mantienen todas las demás estipulaciones, derechos, obligaciones y procedimientos que se contemplan en el contrato de fecha 21 de Junio de 2010.

¹ En los horarios de las 07:00 – 13:30 – 19:00 hrs. (Punta Arenas – Pampa Redonda) se deberá continuar por Prolongación Mardones hasta el sector de las Canteras, para luego retornar por Prolongación Mardones y continuar su recorrido habitual.

² Corresponde a la temporada Invernal, entre los meses de abril a septiembre

³ Corresponde a la temporada estival, entre los meses de octubre a marzo

SEXTO: La personería del Sr. Intendente Regional (S), don Pablo Ihnen Pervan, consta en el Decreto N° 1.296 de fecha 15 de Marzo de 2011, del Ministerio del Interior.

Se firma el presente Adendum al Contrato en cinco (05) ejemplares del mismo tenor, quedando dos (02) en poder de la Intendencia, una (01) en poder de la Subsecretaría de Transportes, una (01) en poder de la Secretaría Regional y una (01) en poder del empresario. De conformidad firman, Pablo Ihnen Pervan, Intendente Regional (S) de Magallanes y Antártica Chilena, hay firma y timbre, y don José René Naduam Arrizaga RUT N° 6.566.355-4, hay firma.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, (Fdo) Pablo Ihnen Pervan, Intendente Regional (S) de Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento



[Firma]
FUÉL BARRERA ROJAS
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA REGIONAL

Distribución:

- . Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena
- . Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones
- . Depto. Finanzas Intendencia Regional
- . Oficina de Adquisiciones Intendencia Regional
- . Archivo Jurídica Intendencia regional
- . Archivo



**ADENDUM
 AL CONTRATO DE SUBSIDIO AL TRANSPORTE TERRESTRE
 PUNTA ARENAS – PAMPA REDONDA**

En Punta Arenas, a 12 de Abril de 2011, entre la **INTENDENCIA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**, RUT N° 60.511.120-3, representada por el Sr. Intendente Regional (S), don **PABLO IHNEN PERVAN**, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Nacional y Tributario N° 8.356.223-4, ambos con domicilio en calle Plaza Gobernador Benjamín Muñoz Gamero N° 1028, de esta ciudad, en adelante "**La Intendencia**", por una parte y por la otra, Don **JOSÉ RENE NADUAM ARRIAZA**, RUT N° 6.566.355-4, con domicilio en Avenida Pedro Aguirre Cerda N° 0863, comuna de Punta Arenas, en adelante "**El empresario**", se ha convenido el siguiente Adendum al CONTRATO DE SUBSIDIO AL TRANSPORTE TERRESTRE PUNTA ARENAS – PAMPA REDONDA, de fecha 21 de Junio de 2010:

PRIMERO: Que con fecha 07 de Abril de 2011, se recepcionó Copia Informativa de la "Solicitud para adecuar el horario de recorrido del bus rural a favor del estudiantado básico y medio" enviada por la Comunidad de Agua No Organizada Segunda Etapa Villa Andrea con destino a la Presidenta de la Junta Vecinal 42 Pampa Redonda, Sra. Grisolia Gómez Vargas.

SEGUNDO: Que con fecha 08 de Abril de 2011, se recepcionó Solicitud de Modificación de Horarios requerida por la Presidenta de la Junta Vecinal 42 Pampa Redonda, Sra. Grisolia Gómez Vargas.

TERCERO: Que, las modificaciones anteriormente planteadas contribuyen a mejorar las condiciones y calidad que el servicio otorga a sus usuarios, por lo cual se ha convenido con el empresario, realizar las modificaciones a las condiciones establecidas inicialmente en el Contrato suscrito, entre las partes, con fecha 21 de Junio de 2010.

CUARTO: Hasta la vigencia del contrato, los viajes entre Punta Arenas – Pampa Redonda y viceversa, serán realizados dando cumplimiento a las siguientes frecuencias, días, horarios y recorridos:

Días	Horarios (horas)	
	Punta Arenas – Pampa Redonda	Pampa Redonda – Punta Arenas
Lunes a viernes ¹	06:30 – 08:30 – 11:00 – 13:30 – 15:30 – 17:30 – 19:00	07:00 – 09:00 – 11:30 – 14:00 – 16:00 – 18:00 – 19:30
Sábados	07:30 – 09:00 – 11:00 – 13:00 – 19:00	08:00 – 09:30 – 11:30 – 13:30 – 19:30
Domingo	16:30 ² ó 18:30 ³	17:00 ² ó 19:30 ³

¹ En los horarios de las 07:00 – 13:30 – 19:00 hrs. (Punta Arenas – Pampa Redonda) se deberá continuar por Prolongación Mardones hasta el sector de las Canteras, para luego retomar por Prolongación Mardones y continuar su recorrido habitual.

² Corresponde a la temporada invernal, entre los meses de abril a septiembre


³ Corresponde a la temporada estival, entre los meses de octubre a marzo


QUINTO: En virtud del presente Adendum, se mantienen todas las demás estipulaciones, derechos, obligaciones y procedimientos que se contemplan en el contrato de fecha 21 de Junio de 2010.

SEXTO: La personería del Sr. Intendente Regional (S), don Pablo Ihnen Pervan, consta en el Decreto N° 1.296 de fecha 15 de Marzo de 2011, del Ministerio del Interior.

Se firma el presente Adendum al Contrato en cinco (05) ejemplares del mismo tenor, quedando dos (02) en poder de la Intendencia, una (01) en poder de la Subsecretaría de Transportes, una (01) en poder de la Secretaría Regional y una (01) en poder del empresario.




PABLO IHNEN PERVAN
INTENDENTE REGIONAL (S)
DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA


JOSE RENE NADUAM ARRIZAGA
RUT N° 6.566.355-4
EMPRESARIO





**ADENDUM
 AL CONTRATO DE SUBSIDIO AL TRANSPORTE TERRESTRE
 PUNTA ARENAS - PAMPA REDONDA**

En Punta Arenas, a 12 de Abril de 2011, entre la **INTENDENCIA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**, RUT N° 60.511.120-3, representada por el Sr. Intendente Regional (S), don **PABLO IHNEN PERVAN**, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Nacional y Tributario N° 8.356.223-4, ambos con domicilio en calle Plaza Gobernador Benjamín Muñoz Gamero N° 1028, de esta ciudad, en adelante "**La Intendencia**", por una parte y por la otra, Don **JOSÉ RENE NADUAM ARRIAZA**, RUT N° 6.566.355-4, con domicilio en Avenida Pedro Aguirre Cerda N° 0863, comuna de Punta Arenas, en adelante "**El empresario**", se ha convenido el siguiente Adendum al CONTRATO DE SUBSIDIO AL TRANSPORTE TERRESTRE PUNTA ARENAS - PAMPA REDONDA, de fecha 21 de Junio de 2010:

PRIMERO: Que con fecha 07 de Abril de 2011, se recepcionó Copia Informativa de la "Solicitud para adecuar el horario de recorrido del bus rural a favor del estudiantado básico y medio" enviada por la Comunidad de Agua No Organizada Segunda Etapa Villa Andrea con destino a la Presidenta de la Junta Vecinal 42 Pampa Redonda, Sra. Grisolia Gómez Vargas.

SEGUNDO: Que con fecha 08 de Abril de 2011, se recepcionó Solicitud de Modificación de Horarios requerida por la Presidenta de la Junta Vecinal 42 Pampa Redonda, Sra. Grisolia Gómez Vargas.

TERCERO: Que, las modificaciones anteriormente planteadas contribuyen a mejorar las condiciones y calidad que el servicio otorga a sus usuarios, por lo cual se ha convenido con el empresario, realizar las modificaciones a las condiciones establecidas inicialmente en el Contrato suscrito, entre las partes, con fecha 21 de Junio de 2010.

CUARTO: Hasta la vigencia del contrato, los viajes entre Punta Arenas - Pampa Redonda y viceversa, serán realizados dando cumplimiento a las siguientes frecuencias, días, horarios y recorridos:

Días	Horarios (horas)	
	Punta Arenas - Pampa Redonda	Pampa Redonda - Punta Arenas
Lunes a viernes ¹	06:30 - 08:30 - 11:00 - 13:30 - 15:30 - 17:30 - 19:00	07:00 - 09:00 - 11:30 - 14:00 - 16:00 - 18:00 - 19:30
Sábados	07:30 - 09:00 - 11:00 - 13:00 - 19:00	08:00 - 09:30 - 11:30 - 13:30 - 19:30
Domingo	16:30 ² ó 18:30 ³	17:00 ² ó 19:30 ³

¹ En los horarios de las 07:00 - 13:30 - 19:00 hrs. (Punta Arenas - Pampa Redonda) se deberá continuar por Prolongación Mardones hasta el sector de las Canteras, para luego retornar por Prolongación Mardones y continuar su recorrido habitual.

² Corresponde a la temporada invernal, entre los meses de abril a septiembre

³ Corresponde a la temporada estival, entre los meses de octubre a marzo

QUINTO: En virtud del presente Adendum, se mantienen todas las demás estipulaciones, derechos, obligaciones y procedimientos que se contemplan en el contrato de fecha 21 de Junio de 2010.

SEXTO: La personería del Sr. Intendente Regional (S), don Pablo Ihnen Pervan, consta en el Decreto Nº 1.296 de fecha 15 de Marzo de 2011, del Ministerio del Interior.

Se firma el presente Adendum al Contrato en cinco (05) ejemplares del mismo tenor, quedando dos (02) en poder de la Intendencia, una (01) en poder de la Subsecretaría de Transportes, una (01) en poder de la Secretaría Regional y una (01) en poder del empresario.



P. Ihnen Pervan
PABLO IHNEN PERVAN
INTENDENTE REGIONAL (S)
DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

J. R. Naduam Arrizaga
JOSE RENE NADUAM ARRIZAGA
RUT Nº 6.566.355-4
EMPRESARIO

2